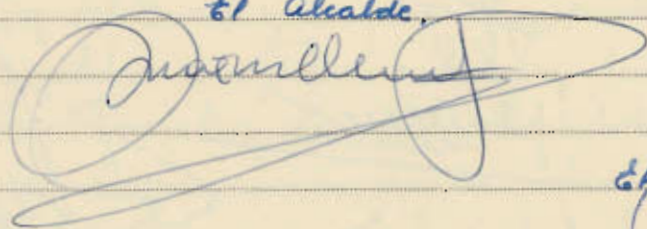


y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los venientes a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde.



El Secretario verbal.



= Número 52 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y dieciséis minutos del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde. Don Maximino Alomar Lora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don José Frau Borr, Don Antonio Ramis Bernasar, Don Juan Frau Tomás, Don Bartolomé Tous Amoros, Don Juan María Fiol Tur, Don Bartolomé Luisuel Rotzer, Don Pedro Lluís Guasp, Don Pedro Thomas Vallarpi, Don Bartolomé Ampara Jausó, el Interventor de Fondos Municipales, Don Pedro Flusa L. de Sarabito y asistidos de mí, el infrascrito Secretario verbal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y diez y siete minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día y se pasa a discusión el asunto número tres.

3.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre implantación de modalidades Clase C) de Servicios Especiales y de Abono, prevista en el art.º 1º del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros de este Excmo. Ayuntamiento, que permita adaptar a tal servicio los actuales precaristas de licencias



en automóviles ligeros sin derecho de parada, en aplicación de la Transitoria 12 del citado Reglamento. - Palma 2. - El Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. - Pablo Saiz Gallá - Rubricado."

El Sr. Sr. Alcalde manifiesta que el Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía, está ausente, por estar delegado por esta Alcaldía, para representarla en el funeral de la niña Pasquita Sanudo que puede dar explicaciones sobre este asunto, por lo que esta Alcaldía dará cuenta de los motivos de la propuesta. Tiene su fundamento en el nuevo Reglamento de Transportes Urbanos. Existen diversas categorías y estos coches son los antiguos vehículos públicos a los que se les da cabida en el Reglamento, dándose las normas con arreglo a las cuales han de funcionar. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda pasar a discusión el asunto señalado en el Orden del Día con el número 5.

5.
Se acuerda iniciar expediente con motivo de la medalla de la Ciudad a la Delegación de Juventudes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

"Acuerda: - Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Delegación Nacional de Juventudes, con motivo del XXV Aniversario de su fundación y en atención a su constante dedicación en beneficio del municipio, mediante la formación cívica y deportiva de su juventud. - No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. - Palma 8 de diciembre de 1965. - El Presidente - Antonio Ramis - rubricado."

El Sr. Ramis dice que este año se cumple el 25 aniversario de la fundación del Frente de Juventudes, habiendo varias las Diputaciones y Entidades Locales que han concedido la medalla a la Delegación del Frente de Juventudes. En el ámbito nacional ha realizado una labor fructífera y por lo que se refiere a nuestra Ciudad lo mismo, por lo que se pide al inicio del expediente. En el caso de concederse se entregaría al Delegado Nacional, en representación de la Organización.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

6.
Se acuerda aprobar propuesta relativa instalación de unidades prefabricadas.

Auto requerido se da cuenta de las propuestas que se inscriben a continuación:

"Acuerda: - Aprobar, en principio, el proyecto confeccionado por los servicios Técnicos de Arquitectura para la adquisición e instalación de unidades prefabricadas."

en el Luolinar, aprobamos de un Grupo Escolar de varias unidades en "El Luolinar". - El importe total del proyecto asciende a la cantidad de 756.000 - ptas. - En la redacción solicitando subvención por del mismo no se prevé la cimentación, evacuación de aguas residuales, pintura ni instalación eléctrica. - limitándose únicamente a la adquisición del material desmontable, según se especifica en las condiciones, y su correspondiente montaje = Llevar a la Dirección General de Enseñ. Primaria, Sección de Construcciones Escolares, el presente proyecto de Escuelas prefabricadas, en solicitud de la subvención pertinente. = Fue una vez fijada la subvención a conceder por la Dirección General de Enseñ. Primaria, por los Servicios de Hacienda Municipal se reserve la cantidad precisa para atender al citado gasto con cargo al Capto 6º, Arte 8º, Concepto 1º, Partida 962 del Vigente Presupuesto de Gastos = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma 8 Nbre. de 1965. = El Presidente. - Antonio Ramis - Rubricado.

El Sr. Ramis manifiesta que desde hace tiempo la Comisión de Cultura había llevado al Pleno declarar de urgencia la realización de un proyecto para Escuelas del Luolinar. Por varias razones se ha tenido que aplazar la aprobación del proyecto y el problema escolar es agudo. La experiencia que tenemos de las escuelas prefabricadas, en Vilassar de Dudd, nos dice que puede aplicarse en el Luolinar. Se desea un tipo de escuela de fácil montaje y desmontaje para emplazarla en las barriadas donde haya más falta, mientras tanto se diligencia el expediente para la construcción definitiva. Hoy se aprueba un antiproyecto para formar idea del costo y conocer la cuantía de la subvención del Ministerio de Educación Nacional. En las gestiones realizadas en Madrid, por el Pleno Sr. Alcalde, se puso de manifiesto conseguir esta subvención. El presupuesto inicial es de 700.000 pesetas subvencionables por el Ministerio en unas 600.000 pesetas.

El Sr. Tous pregunta si en esta cifra figura el presupuesto de gastos comprendida la instalación de aguas residuales con cargo a la misma partida.

En este instante entran en el Salón los Sres. Vidal y Ferris.

El Sr. Ramis contesta diciendo que se trata de un antiproyecto para pedir la subvención para escuelas móviles y, por tanto, no tendrá emplazamiento definitivo. Parece que los servicios habrán de ser a cargo del Ayuntamiento y estas instalaciones deberán figurar como obra adicional, pues estas escuelas solo estarán en el emplazamiento propuesto una vez



tres años, para luego darles otros emplazamientos - luego será objeto de la rebaja y se conocerá la cantidad.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

7.

Auto repido a da cuenta de las propuestas que se intertalan a conti-

Se acuerda iniciar expediente unánime:

de obras Pista Deportiva
D.B. de Palou, con poli-
titud intervención

"Acuerda = Iniciar el expediente para el anexo y ampliación de las instalaciones deportivas de la Plaza Benigno de Palou, consistente en la construcción de un pabellón alrededor de las mismas, e iluminación de las pistas. = 2º - Aprobar el proyecto presentado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y suscrito por el Arquitecto Municipal D. Félix Pili Suare, en orden a la construcción de unas gradas y anexo de pista de juego y zona ajardinada, por un importe de 871.174,79 ptas. desglosadas en: 850.146,02 ptas por ejecución material y beneficio industrial; 25.874,- ptas por honorarios de Arquitecto; 7.762,20 ptas por honorarios de Oficiales; y 7.392,57 ptas por gastos de locomoción. - Así como el proyecto para la iluminación de la pista, confeccionado por el Ingeniero Municipal D. Pedro Bafill Fornaris y que asciende a la cantidad de 287.917,09 ptas. desglosadas en: 272.777,27 ptas por mano de obra y beneficio industrial; 7.160,32 ptas por honorarios de Ingeniero; 5.649,72 ptas por honorarios Perito Industrial; y 2.309,78 ptas por gastos de locomoción. - El importe en conjunto de las obras a realizar conforme a dichos proyectos, asciende a la cantidad de 1.179.091,88 ptas. = 3º - Elevar a la Delegación Nacional de Deportes dichos proyectos para recibir la subvención del 50% a fondo perdido, teniendo en cuenta que caso de que dicha Delegación Nacional acuerde su concesión, esta Corporación Municipal se compromete a habilitar por sus Servicios de Hacienda, la cantidad restante para cubrir el presupuesto de las obras. = 4º - Una vez ejecutadas las obras de anexo y mejora de las instalaciones deportivas de la Plaza Benigno de Palou, la utilización de las mismas será puesta gratuitamente a disposición de las diversas organizaciones deportivas del municipio, tal como hasta la fecha ha venido efectuándose. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palencia 8 Nbre de 1965. = El Presidente. - Antonio Ramis. - Rubricado "

El Sr. Alcalde dice que por tener necesidad de realizar obras en las

láminas fotográficas del Mercado del Olivar, la pescadería y trasladó, con carácter provisional, a la pista de la Plaza de Oreste Berenguer de Palau. Se ocasionaron desperfectos y se debía proceder no solamente al enjuego sino a realizar obras que mejorasen el aspecto estético y de posibilidades de empleo en la parte deportiva. Se presenta la realización de las mejoras de pista, colocación de tribunas, jardines, iluminación completa, que importa un área de 1.200.000 pesetas de las que se solicita una subvención del 50 por ciento, a fondo perdido, a la Delegación Nacional de Deportes. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda pasar a discusión el punto n.º 2 del Orden del Día.

2.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se intentan a conti-

Se acuerda aprobar Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, por transferencia, dentro Presupuesto Futuro.

nuación: Debiendo atender durante el presente Ejercicio al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Futuro, para los cuales no existe crédito, y cuyo cumplimiento es insuficiente para poder atender a las necesidades más urgentes, teniendo en cuenta además, el informe favorable del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de los asuntos de Hacienda y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Art.º n.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por transferencia, con cargo a varias partidas del Presupuesto del Futuro, a saber: = Cap. - art. - Cap. - Partida - Conceptos - Perlas - Aumentos = Habilitaciones = 2º - 4º - 17. - Habili. - 50.000'00 = 2º - 4º - 30. - Habili. - 57.668,00 = 6º - 1º - 4. - Habili. - 125.000,00 = Total Habilitaciones 226.668,00 = Suplementos = 1º - 1º - 1º - 11 - 20.000,00 1º - 1º - 1º - 18. - 150.000,00 = 1º - 1º - 5º - 62. - 180.000,00 = 1º - 1º - 5º - 67. - 120.000,00 = 1º - 1º - 5º - 70. - 78.049,88 = 1º - 1º - 5º - 76 - 125.000,00 = 2º - 4º - 2º - 102 - 400.000,00 = 2º - 4º - 12. - 143 - 19.123,00 = 2º - 4º - 14. - 150 - 99.000,00 = 2º - 4º - 17 - 159 - 25.000,00 = 2º - 4º - 21 - 169 - 15.000,00 = 2º - 4º - 23 - 173 - 35.000,00 = 2º - 4º - 24 - 175 - 100.000,00 = 2º - 4º - 27 - 186 - 700.000,00 = 6º - 1º - 1º - 325 - 61.000,00 = 6º - 1º - 4º - 335. - 400.000,00 = 6º - 1º - 4º - 336 - 440.000,00 = 6º - 1º - 5º - 342 - 584.000,00 = Total Aumentos ... 3.706.840,88 = Bajos = 1º - 1º - 1º - 4 - 20.000,00 = 1º - 1º - 5º - 5 - 40.000,00 = 1º - 1º - 2º - 9 -



$15.000,00 = 1^{\circ}-1^{\circ}-3^{\circ}-38 - 20.000,00 = 1^{\circ}-1^{\circ}-5^{\circ}-56 - 100.000,00 = 1^{\circ}-1^{\circ}-60 - 20.000,00 = 1^{\circ}-1^{\circ}-5^{\circ}-70.000,00 = 1^{\circ}-1^{\circ}-70-71 - 20.000,00 =$
 $1^{\circ}-1^{\circ}-5^{\circ}-73 - 300.000,00 = 1^{\circ}-1^{\circ}-5^{\circ}-74 - 50.000,00 = 1^{\circ}-1^{\circ}-5^{\circ}-78 -$
 $150.000,00 = 1^{\circ}-2^{\circ}-3^{\circ}-84 - 150.000,00 = 1^{\circ}-2^{\circ}-4^{\circ}-88 - 30.000,00 = 2^{\circ}-$
 $4^{\circ}-17-161 - 25.000,00 = 2^{\circ}-4^{\circ}-17-162 - 50.000,00 = 2^{\circ}-4^{\circ}-20-167 -$
 $400.000,00 = 2^{\circ}-4^{\circ}-22-172 - 500.000,00 = 2^{\circ}-4^{\circ}-28-187 - 900.000,00 =$
 $2^{\circ}-4^{\circ}-30-192 - 6.1000,00 = 4^{\circ}-1^{\circ}-2^{\circ}-221 - 400.000,00 = 5^{\circ}-5^{\circ}-6^{\circ}-323 -$
 $200.000,00 = 6^{\circ}-1^{\circ}-3^{\circ}-327 - 24.000,00 = 6^{\circ}-1^{\circ}-9^{\circ}-330 - 10.000,00 =$
 $6^{\circ}-1^{\circ}-8^{\circ}-331 - 10.000,00 = 6^{\circ}-1^{\circ}-5^{\circ}-337 - 339.000,00 = \text{Total Bajas}$

3.906.840,88 = base de sucesión la aceptación de V.I. la anterior pro-
 puesta de Expediente de Habilitaciones y suplementos de crédito por Trans-
 parencia, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación, por es-
 pacio de quince días hábiles, conforme determina el Párrafo 3º del
 artº 191 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de
 junio de 1955) = Este es el parecer del que suscribe, no obstante V.I.
 como siempre resolverá = Palma de Mallorca, 5 de Noviembre 1965 =
 El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda = Guin-
 llermo Sureda Lucendeg = Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la mayoría absoluta legal, requerida por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

A continuación se pasa a discusión el asunto nº 4 del Orden del Día.

4.

Auto requerido se da cuenta de las propuestas que se presentan a continua-
 ción:

Se acuerda aprobar pro-
 puesta ayuda económica
 ca para construcción
 del complejo deportivo San
 Fernando.

"Acuerda = darse por enterado de la iniciativa de la Delegación de Funcio-
 nes en orden a la construcción en esta ciudad del complejo deportivo
 de "San Fernando", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.308.065,
 35 Ptas. = contribuir a título de ayuda económica, a la citada realiza-
 ción con la cantidad de 1.500.000.- Ptas; la cual se hará efectiva
 fraccionada en tres anualidades sucesivas, debiéndose tener en cuenta
 el presente acuerdo en orden a la confección de los próximos Presu-
 puestos de Gastos para 1966 y 1967. = Suplementar el Captº 6º Artº
 1º Concepto 4º Partida 335 del vigente Presupuesto de Gastos, en que figu-
 ra la cantidad de 100.000.- Ptas para: "Ayuda a la construcción
 del complejo deportivo de "San Fernando" según acuerdo que se
 adopte," hasta la cantidad de 500.000.- Ptas, la cual quedará sujeta

do para en un día abouarse a la Delegación de Juventudes en con-
cepto de la primera anualidad correspondiente a 1965. No obstante
el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado.
Palma 6 Nbre de 1965. - El Presidente. - Antonio Raus - Rubricado
El Sr. Sr. Alcalde manifiesta que la Diputación cedió al Frente
de Juventudes un solar para edificar un complejo deportivo. Se
realizará con aportación de 4.000.000 de la Delegación Nacional
de Deportes, de los que ya tuvo ocasión de agradecer en nom-
bre del Frente de Juventudes. La misma Delegación hace a-
portación de unos 6.000.000 de ptas y el Ayuntamiento y la
Diputación aportan millón y medio en tres anualidades. El
complejo deportivo tendrá el nombre de San Fernando.
Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda continuar el Orden del Día, co-
menzando por tratar el número 8.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
sertan a continuación:

Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto, pliego de condiciones y realización obras de explanación y pavimentación terrenos de Rodríguez Arias.

1.º - Que sea aprobado el proyecto y presupuesto que se acompaña, relativo a las obras de Explanación y Pavimentación en terrenos de la q. de Rodríguez Arias, de esta ciudad, por un valor total de 30.807'86 ptas, desglosado en la siguiente forma: Por ejecución, material y beneficio industrial, 29.279' ptas; por honorarios Arquitectos 980'20 ptas; por honorarios Aparejadores, 294'06 ptas; por gastos locomoción, 254'60 ptas. Total. 30.807'86 ptas.

2.º - Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la ejecución que se programará, exponiéndose los mismos a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, durante el cual el público podrá examinarlos en estas oficinas.

3.º - Expirado que sea dicho plazo y remeltas en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, sean realizados las obras que nos ocupan contratándose en la modalidad de concierto directo, toda vez que el montante económico de las mismas así lo permite.

4.º - Que el gasto que dichas obras impongan, sea abonado con cargo a la Part. 192 del vigente Presupuesto de Gastos y los honorarios técnicos, con cargo a la correspondiente Part. del mismo presupuesto.



9. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar tan a continuación: proyecto y presupuesto 1.º - Que sean ejecutadas las obras de Exploración y Berricos de la calle de Caro, de esta ciudad, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones y realización proyecto presentado y que asciende en total a la cantidad de 122.629'50 ptas, cuyo desglose es como sigue: Por ejecución, materiales y beneficio industrial, 114.300' ptas; por honorarios de Arquitecto, 3.315' ptas; por honorario de Aparejador, 994' ptas y por gastos de locomoción, 1.020' ptas. Total 122.629'50 ptas.

2.º - Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la ejecución que se propugna, separándose los mismos a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, durante el cual el público pueda examinarlos en estas oficinas.

3.º - Expirado que sea dicho plazo y resulten, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, sean realizadas las obras que nos ocupan contratándose en la modalidad de concierto directo toda vez que el montante económico de las mismas así lo permite.

4.º - Que el gasto que dichas obras supongan, sea abonado con cargo a la Part. 192 del vigente Presupuesto de gastos y los honorarios técnicos con cargo a la correspondiente Part. del mismo presupuesto.

En este instante entra en el Salón la Sra. Sline's

10. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar tan a continuación: proyecto y presupuesto 1.º - Que sean ejecutadas las obras de excavación en desmonte terreno compacto de la c/ 356 y tramo de la de Colliure, de esta ciudad, obras complementarias, a las acordadas por V.E. en sesión de 10 de febrero del corriente año y adjudicadas mediante subasta, por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 5 de marzo y 29 de abril siguientes, a D. Fortunio Balaguer Nadal.

2.º - Aprobar igualmente el proyecto y presupuesto por los que deben regirse las Obras Complementarias que nos ocupan, por un importe total de 142.871'80 ptas desglosado en la siguiente forma: Por ejecución, materiales y beneficio industriales, 134.033'03 ptas; por honorarios Arquitecto, 3.574'76 ptas

por honorarios de Aparejador, 1.072'42 ptas; por gastos de locación, 1.191'59 ptas. Total 142.871'80 ptas.

3.º - Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de que se trata, exponiéndose los mismos al público, a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días.

4.º - Expirado dicho plazo y remediadas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, sean contratadas las obras que nos ocupan, en la modalidad de Contrato Directo, dado a que el presupuesto total de las referidas, no alcanza el tope mínimo señalado por la Ley para los casos de subasta.

Se estima adecuado, en su caso, otorgar dicha contrata al Sr. Bañaguer, toda vez que, por las circunstancias expuestas, es el realizador de las obras que originaron la presentación del Proyecto y Presupuesto que con esta fecha se elevan a V.E.

5.º - Que, toda vez que para las obras originarias se acordó aplicar el 50% en concepto de Contribuciones Especiales, tope máximo aceptado por la legislación en vigor para esta clase de realizaciones, y conocida la aportación efectuada para con las mismas por D. Antonio Jaume Ferris, en nombre y representación de D. Agustín Alonso Gómez, según mandamiento de Ingresso n.º 2.598, de 24 de mayo del corriente año, por importe de 130.200' ptas no se apliquen para esta obra complementaria esta Imposición Especial, lo que de hecho representará una disminución del porcentaje en principio aplicado en razón del proyecto originario.

6.º - Que el total gasto que la realización comentada imponga, sea con cargo a la Part. 192 del vigente Presupuesto de Gastos - V.E. no obstante resolverse. - Palma de Mallorca a 28 de octubre de 1965 - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras - J. M.ª Fiol Zur. Rubricado. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

11.

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto y presupuesto 1.º - Que sean ejecutadas las obras de Construcción Parterres, copliego de condiciones locación de tuberías y embaldosado de aceras, en el Paseo del y realización obras con Generalísimo Franco, frente a las fachadas de los edificios construcción parterres, copares, obras complementarias, a las acordadas por V.E. en sesión



locación tuberías y del 10 de noviembre de 1964, y adjudicadas mediante subasta, embaldosado aceras, por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 18 de días complementarias, diciembre del mismo año y 12 de febrero del corriente, a D. Juan en Pareo del General Perelló Lenda.

Simó Frances.

2.º - Aprobar igualmente el proyecto y presupuesto por los que deben regirse las obras complementarias que nos ocupan, por un importe total de 76.459'76 ptas, desglosado en la siguiente forma: Por ejecución, material y beneficio industrial, 72.945'39 ptas; por honorarios Arquitecto, 2.220'06 ptas; por honorarios Aparejador, 660'01 ptas y gasto de locomoción 634'76 - Total 76.459'76 ptas.

3.º - Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de que se trata, exponiéndose los mismos al público, a efecto de reclamación, durante el plazo de ocho días.

4.º - Expirado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, sean contratadas las obras que nos ocupan, en la modalidad de Contrato directo, dado que el presupuesto total de las mismas, no alcanza el tope mínimo señalado por la Ley para los casos de subasta.

Se estima adecuado, en su caso, otorgar dicha contrata al Sr. Perelló, toda vez que, por las circunstancias expuestas, es el realizador de las obras que originaron la presentación del Proyecto y Presupuesto que con esta fecha se eleva a U.E.

5.º - Que, toda vez que para las obras originarias se acordó aplicar el 50% en concepto de Contribuciones Especiales, tope máximo aceptado por la legislación en vigor para esta clase de realizaciones, se acuerde para este caso concreto, la no aplicación de la Imposición Especial, lo que de hecho, representará una disminución del porcentaje en principio aplicado en razón del proyecto originario.

6.º - Que el total gasto que la realización consentada suponga, sea con cargo a la Part. 132, del vigente Presupuesto de Gastos.

V.E. no obstante resolverá. Palma de Mallorca, a 28 de octubre de 1965. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. - J. H. Fiol. Rubricado.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un es- Se acuerda darse por enterada del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando la auto-

enterada autorización de la Dirección General de Admón Local, para comen-
ción D. G. de Admón de nomenclatura de la y actualmente mencionada por Ave
Local, sobre cambio María, por los de Rosa Canals, un tramo, y por de Pedro
nomenclatura calle Ordinas, otro tramo.

Ave María, por el de Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día y se pasa
Rosa Canals y Pedro a discusión el número 28.

Ordinas. Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a
continuación:

28.

Se acuerda aprobar 1.º - Proceder a la recepción de viales, espacios libres y servicios, por
propuesta relativa cedentes de Urbanización de San Donato d'Alaix, aprobada por
recepción viales, es- la Superioridad en 18 Diciembre de 1963, y en la zona meramente
pacios libres y ser- parcial que delimita al plano presentado por los promotores
vicios Sector San D. Julián y D. Rafael Piza Arnan, y que ha merecido el informe
Donato d'Alaix. favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

2.º - Considerar procedente la petición que deducen dichos inte-
resados para la obtención de beneficios derivados de la apli-
cación del Art.º 189 de la Ley del Suelo, con la justificación
de las condiciones exigidas en tales casos.

Este es el parecer de la comisión informante, V.E. no obstante
y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. Pal-
ma de Mallorca a 28 de octubre de 1965. - El Presidente de
la Comisión. - Bartolomé Tous. - Publicado.

El Sr. Tous explica que en este Sector se ha comprobado que
están debidamente instalados todos los servicios de pavimen-
tación, alcantarillado y alumbrado, comprobándose que es-
tán en buen estado.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Se sigue el Orden del Día y se pasan a discusión los
números del mismo, 13 y siguientes:

13.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
sertan a continuación:

Se acuerda aprobar expediente contribu-
ciones especiales por continuados en el documento d) como especialmente beneficiados
obras pavimentación por las obras de pavimentación asfáltica de la y San Juan
asfáltica tramo calle de La Salle, tramo comprendido entre Via Alemania y
San Juan de La Salle. y Alfredo Bonet de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancio-



nada por acuerdo Plenario de 10 de Octubre de 1964, con aplicación de Contribuciones Especiales en mantiva del 25% del coste total de dichas obras.

2.º- Sea fijada como base única de reparto la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en los distintos conceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad del inmueble, y de "explotación industrial o comercial", incluyendo como planta baja los solares o remanentes de terrenos sin edificios, conforme se detalla en el documento e) - Art.º 471 de la Ley de Régimen Local.

3.º- Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 24.235'25 ptas, o sea el importe del 25% del coste total de la obra que asciende a la suma de 96.941'01 ptas. conforme se traduce en el documento f)

4.º- Asignar igualmente las cuotas individuales que aparezcan en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 24.235'25 ptas por 933'30 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 25'9672 ptas por metros lineal.

5.º- Que las cuotas correspondientes sean satisfechas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en la forma prevista en la Sección VI del Título IV, Capítulo 1.º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en vigor.

6.º- Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y,

7.º- Sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia, y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. V. B. no obstante resolverá Palma de Mallorca, 30 de Octubre 1965.

El Ete de Alcalde Delegado de Urbanismo - Bartolomé Tous - El Presidente de Comisión de Vías y Obras - J. M.ª Fid. Zur. - Rubricados.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 47 de la vigente Ley de Régimen Local

14.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar expediente contribuciones especiales por obras pavimentación asfáltica tramo c/ Milán

1.º - Se aprueba la relación de fincos, explotaciones y particularidades continuados en el documento d) como especialmente beneficiado por las obras de pavimentación asfáltica del tramo de la c/ Milán comprendido entre la Carretera Militar y la c/ Dido de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Octubre de 1.964, con aplicación de Contribuciones Especiales en cuantía del 50% del coste total de dichas obras.

2.º - Sea fijada como base única de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en los distintos conceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad del inmueble y de "explotación industrial o comercial", incluyendo como planta baja los solares o remanentes del terreno sin edificios, conforme se detalla en el documento e) - Art.º 47 de la Ley de Régimen Local.

3.º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 49.560'19 ptas, o sea, el importe del 50% del coste total de la obra que asciende a la suma de 99.120'39 ptas conforme se traduce en el documento f).

4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 49.560'19 ptas por 323'20 metros lineales de fachadas y plantas, que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 153'3421 ptas por metro lineal

5.º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechas en su total pago dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en la forma prevista en la Sección VI del Título IV, Cap.º 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en vigor.

6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se es



tive a partir del siguiente día hábil al auto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria, y,
7.º - Sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, rigiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. - V. E., no obstante resolver. - Palma de Mallorca, a 30 de Octubre de 1965.

El Ete. de Alcalde Delegado de Urbanismo. - Bartolome Bou. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. - J. M. Fiol. - Rubricados.

Se hace contar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

15.

Se acuerda aprobar con
tribuciones especiales
por obras pavimentación
ción tramo Avenida
de San Fernando.

1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares, con timados en el documento d) como especialmente beneficiados con las obras de pavimentación asfáltica del tramo de la Avenida de San Fernando comprendido entre las calles de Parcelal Ribot y Ete. Juan Slobera de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 24 de febrero del presente año.

2.º - Sea fijado como base única de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad de inmueble y de "explotación industrial o comercial", incluyéndose como planta baja los solares o remanentes de terreno sin edificar, conforme se detalla en el documento e) - Art.º 411 de la Ley de Régimen Local

3.º - Habida cuenta de que no se dan las circunstancias exigidas en los Arts 182 y 183 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 para la aplicación del 90% del importe de las obras acordado en principio por V. E. en la sesión de 24 de febrero ya referida, la cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados sea el equivalente al importe del 50%, cincuenta por ciento, de 1.264.882'72 ptas, coste total de la obra, o sea, 631.441'36 ptas, conforme se traduce en el documento f).

4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deduci-

das de aplicar la resultante de dividir la base de reparto, o sea 632.441'36 ptas por 691'60 metros lineales de fachada que arroja las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 914'46119 ptas por metro lineal

5.º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechos en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en la forma prevista en la Sección III del Título IV, Cap.º 1.º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria: y,

7.º - Sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia, y se puse al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. V.E. no obstante resolverse. Palma de Mallorca, a 30 de Octubre de 1.965. - El Sr. de Alcalde Delegado de Urbanismo. - Bme. Bous. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. - J. M.ª Fiol. Rubricados.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

16.

Se acuerda aprobar el expediente contribuciones especiales por obras pavimentación tramo c/ Dido.

tan a continuación:
1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento d) como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica de la c/ Dido, tramo comprendido entre las calles Hilán y Lisboa de El Arsenal de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo de plenario de 10 de Octubre de 1.964, con aplicación de Contribuciones Especiales en mantiva del 50% del coste total de dichas obras.

2.º - Sea fijada como base inicial de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en los distintos conceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad del inmueble y de "explotación industrial o comercial", indugiéndose como planta baja los solares o remanentes de terreno



no edificar, conforme se detalla en el documento 2) - Art.º 491 de la Ley de Régimen Local.

3.º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 44.962'51 ptas, o sea, el importe del 50% del Recargo total de la obra que asciende a la suma de 89.925'03 ptas, conforme se traduce en el documento 1).

4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento 2) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 44.962'51 ptas por 158'00 metros lineales de fachadas y plantas, que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 284'572 ptas por metro lineal.

5.º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechos en un solo pago dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en la forma prevista en la Sección VI del Título IV, Cap.º 1.º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en vigor.

6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone se estime a partir del siguiente día hábil al acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y,

7.º - Sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. V.E. no obstante resolverse Palma de Mallorca a 30 de octubre de 1965: - El Srte de Alcalde Delegado de Urbanismo. - Bme. Fouz. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. - J. M.ª Tíol. - Rubricados.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local. Acto continuo se acuerda aprobar las propuestas que se

17.

Se acuerda aprobar insertas o continuación:

expediente de con- 1.º - que se aprueba la relación de fincas, explotaciones y partici-
tribuciones especiales ulares, continuados en el documento d) como especialmente
por obras parimentas beneficiados de las obras de parimentación asfáltica de
ción y Bach. la c/ de Bach (Viveros), de esta ciudad, cuya ejecución
fue sancionada por acuerdo plenario de 10 de noviembre

de 1.964, con aplicación de Contribuciones Especiales, en cuan-
tia del cincuenta por ciento del coste total de dichas obras
2.º - que sea fijada como base única de reparto la de metros
lineal de fachada y planta, aplicándose en los distintos con-
ceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad
del inmueble y de "explotación industrial o comercial", in-
cluyéndose como planta baja los solares o remanentes de te-
rrenos sin edificar, conforme se detalla en el documento
e), Art.º 141, de la Ley de Régimen Local.

3.º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir
la cantidad de 40.253'64 ptas, o sea el importe del 50% del
coste total de la obra que asciende a la suma de pesetas
80.507'29, conforme se traduce en el documento f).

4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen
en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas de-
ducidas de aplicar el resultado de dividir la base del re-
parto, o sea, 40.253'64 ptas por 315'30 metros lineales de fachada
y plantas que arrojan los oportunos mediciones, lo que
determina un coeficiente de 127'6677 ptas por metro lineal.

5.º - que las cuotas correspondientes sean satisfechas en un
solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna
notificación efectuada en la forma prevista en la
Sección IV, del Título IV, Cap.º 1.º del vigente Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-
poraciones Locales en vigor.

6.º - que la vigencia de la imposición que se propone,
se estime a partir del siguiente día hábil del acto
administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y

4.º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el ex-
pediente de referencia, y expuesto al público durante quin-
ce días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente
el trámite impuesto por la legislación en vigor.

V.E. no obstante, resolverá Palma de Mallorca a 30 de octu-
bre de 1.965. - El Ete. de Alcalde Delegado de Urbanismo. -

Bme. Zous. - El Presidente de la Comisión de Viro y Obos. - J.
N.º Fiol Zur. - Rubricados.



Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, acordada por el Artº 71.7 de la vigente Ley de Régimen Local.

18.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se presentan

Se acuerda aprobar a continuación:

expediente contribuciones especiales obras de pavimentación calzada del Paseo Generalísimo Franco contigua a los n.ºs pares y aceros del mismo lado.

1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el documento d) como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica de la calzada del Paseo del Generalísimo Franco contigua a los n.ºs pares y aceros del mismo lado, de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de noviembre de 1964.

2.º - Sea fijada como base única de reparto la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particulares", en todo caso, por razón de propiedad del inmueble y de explotación industrial o comercial, incluyendo como planta baja los solares o remanentes de terreno sin edificar, conforme se detalla en el documento e) (Artº 471 de la Ley de Régimen Local).

3.º - Que la cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados, sea el equivalente al importe del 50%, cincuenta por ciento, de 373.221'42 ptas, coste total de las obras, o sean pts. 186.610'71 ptas, conforme se traduce en el documento f).

4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 186.610'71 ptas por 922'60 metros lineales de fachada que arrojan los oportunos mediciones, lo que determina una coeficiente de 202'266 ptas por metro lineal.

5.º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en la forma prevista en la Sección VI del Título IV, Cap.º 1.º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en vigor.

6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil del acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y,

4.º - Sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia, y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

V.E. no obstante resolver. - Palma de Mallorca, a 30 de octubre de 1.965. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras J. M. Fiol - El Ete de Alcalde Delegado de Urbanismo. Bome Sans.

Publicados.

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se an-

19.

Se acuerda aprobar expediente contribuciones especiales obra empedrado clásico en calle Pont y Vich y Portella.

sentan a continuación:

- 1.º - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particiones especiales obra empedrado clásico beneficiados por las obras de pavimentación con empedrado clásico de la c/ de La Portella y tramo de la c/ Pont y Vich de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de diciembre de 1.964, con aplicación de Contribuciones Especiales en cuantía del 50% del coste total de dichas obras.
- 2.º - Sea fijada como base única del reparto la de metros lineales de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad del inmueble y de "explotación industrial o comercial", incluyendo como planta baja los solares o remanentes de terrenos sin edificios, conforme se detalla en el documento e). (Art.º 411 de la Ley de Régimen Local).
- 3.º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 342.910'42 ptas, o sea, el importe del 50% del coste total de la obra, que asciende a la suma de ptas 685.820'84, conforme se traduce en el documento f).
- 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar los resultante de dividir la base de reparto, o sea 342.910'42 ptas por 1.433'95 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que deter-



na un coeficiente de 239'1369 ptas, por metro lineal.
5.º - que las cuotas correspondientes, sean satisfechas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la notificación efectuada, en la forma prevista en la Sección VI del Título IV, Cap.º 1.º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en vigor.

6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y,

7.º - Sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia, y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. V.E. no obstante resolver: - Palma de Mallorca, a 30 de octubre de 1965.

El Ete de Alcalde Delegado de Urbanismo, - Bme. Baus. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras - J. M.º Fiol. - Rubricados.

Se hace contar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el Art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se

20

Se acuerda aprobar insertar a continuación:

expediente contri- 1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares, bucciones especiales continuados en el documento d), como especialmente beneficia por obras instala- dos por las obras de instalación de alumbrado público en ción. alumbrado la c/ de Aragón, tramo comprendido entre la Avenida de Alejandro Roselló hasta la confluencia de las calles Marqués de Fuencanta, Palmes y Luis de Zeno, de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 24 de febrero del presente año, con aplicación de Contribuciones Especiales en cuantía del 50%, del coste total de dichas obras.

2.º - Sea fijada como base inicial de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación industrial o comercial" incluyendo como planta baja, los solares o terrenos remanentes sin edificar, conforme se detalla en el documento e) (Art.º 471 de la Ley de Régimen Local).

3.º - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir la cantidad de 816.067'05 ptas o sea, el importe del 50% del coste total de la obra, que asciende a la suma de ptas 1.632.134'10, conforme se traduce en el documento f).

4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 816.067'05 ptas, por 5.302'70 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones lo que determina un coeficiente de 153'8965 ptas por m. lineal.

5.º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechos en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación, efectuada en la forma prevista en la Sección VI, Título IV, Cap.º 1.º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil, al del acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y,

7.º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia, y expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. - V.E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 30 de Octubre de 1965. - El

de Alcalde Delegado de Urbanismo. - Bn.º. Tous. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. - J.M.º Fiol. Rubricados

21.

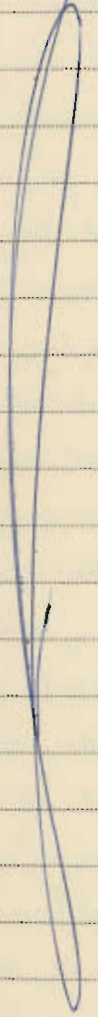
Se acuerda aprobar expediente contribuciones especiales por obras pavimentación asfáltica y aceras c/ 356 y tramo de la de Colliure.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, respaldada por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidos en el documento d), como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica de la c/ 356 y tramo de la de Colliure, comprendido entre las calles 247 y 356, así como embaldosados de aceros de varios tramos de las mismas, de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario del día 10 de febrero del año en curso



2.º - Sea fijada como base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular", de "todo uso", por razón de propiedad del inmueble y de "explotación industrial o comercial", incluyendo como planta baja, los solares o remanentes de terrenos sin edificar, conforme se detalla en el documento e) (art.º 471 de la Ley de Régimen Local). = 3.º - Sea la cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados, sea el equivalente al importe del 50% del presupuesto por crédito, de 235.878,02 pts, costo total de la obra, o sea 117.939,01 pts, conforme se traduce en el documento f). = 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea 117.939,01 pts. por 1.205,20 metros lineales de fachada y planta, que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 97,858446 pts. por metro lineal. = 5.º - En virtud del auxilio otorgado para estas obras, por D. Antonio Jaime Fenol, en nombre y representación de D. Agustín Alonso Gómez y Construcciones A.C.A.L., S.A. ambos referidos a contribuir especialmente, sin haber hecho expresa renuncia al derecho de especial compensación, queden compensadas las cuotas a ellos asignadas, que ascienden en total a la cantidad de 96.277,91. - Como quiera que la aportación que nos ocupa, asciende a la cantidad de 130.200' - pts. el exceso resultante de 33.922,09 pts, bonifique a este Ayuntamiento, conforme se determina en el art.º 455 de la vigente Ley de Régimen Local. = 6.º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechas en un solo pago, dentro de los 15 días siguientes a la oportuna notificación, en la forma prevista en la Ley de Régimen Local, del Título IV, Capítulo 1.º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. = 7.º - Que la vigencia de la imposición que se propusiera, se extienda a partir del siguiente día hábil, al del auto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y = 8.º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V.E. no obstante resolverá = Palma de Mallorca a 30 de Octubre de 1965. = 8º Presidente de la Comisión de Vías y Obras = Francisco Izquierdo. - Rubricado = El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo = Bartolomé Tous. - Rubricado"



Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el art.º 717 de la vigente ley de Régimen local.

22.

Se acuerda aprobar expediente
contribuciones especiales
por obras pavimentación
asfáltica calle Pausante
(S. Jordi).

Auto requerido se acuerda aprobar las propuestas que se transcriben a conti-

nuación:

"Acordar: = 1º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuada en el documento d) como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Pausante (Sant Jordi) de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de Abril y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de el del propio mes, del corriente año, con aplicación de Contribuciones Especiales, en cuantía del 50% del costo total de dichas obras = 2º - Sea fijada como base única del reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en su distintos conceptos de "particular" en todo caso, por razón de propietario del inmueble, y, de "explotación industrial o comercial", incluyéndose como planta baja los volares o remanentes de terreno sin edificar, conforme se detalla en el documento e) (Art.º 471 de la ley de Régimen local). = 3º - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, aplicar la cantidad de 58.234,08 pts. o sea, el importe del 50% del costo total de la obra, que asciende a la suma de pesetas 116.468,17, conforme se traduce en el documento f). = 4º - Asignar igualmente las cuotas individuales, que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, en los de-
duidos de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 58.234,08 pts. por 506,50 metros lineales de fachada y planta, que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 114'9735 pts. por metro lineal. = 5º - Que las cuotas correspondientes, sean satisfechas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en la forma prevista en la Sección VI, Título IV, Cap.º 1º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. = 6º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del auto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria, y = 7º - Sea aprobado, por consecuencia, en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = Vº - No obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 20 de Octubre de 1965. = El Teniente de Alcalde Leopoldo de Ullbauisno. - Bartolomé Taus. - Rubricado. = El Pre



idente de la Comisión de Vías y Obras. = Francisco Tejedor - Rubricado.
Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, ^{requerida} por el
art.º 17 de la vigente Ley de Régimen Local.

23.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se ^{presentan} a con-
tinuación:

Se acuerda aprobar ^{en}
las contribuciones
especiales por obras de
 pavimentación calle Aned

"Acordar: = 1.º - Se aprueba la reparación de fincas explotaciones y particulares,
continuados en el documento a), como especialmente beneficiados por
las obras de Pavimentación Asfáltica de la calle del Grado (Sant Jordi)
de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo de la Comi-
sión Municipal Permanente de 9 de Abril, y del Excmo. Ayuntamiento
Pleno, de 21 del propio mes, del corriente año, con aplicación de Con-
tribuciones Especiales en cuantía del 50% del costo total de dichas obras;
2.º - Sea fijada como base única de reparto la de metro lineal de facha-
da y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular", en
todo caso, por razón de propietario del inmueble y de "explotación in-
dustrial o comercial", incluyendo como planta baja, los rotares o rema-
cueros de terreno sin edificar, conforme se detalla en el documento e) (Art.
471 de la Ley de Régimen Local). = 3.º - Como consecuencia del acuerdo plene-
rio indicado, repartir la cantidad de 32.175,10 pts., o sea, el importe
del 50% del costo total de la obra, que asciende a la suma de
64.350,21 pts., conforme se traduce en el documento f). = 4.º - Asignar igualmen-
te las cuotas individuales que aparecen en el documento e) a los respectivos con-
tribuyentes, cuotas deducidas de aplicar los resultante de dividir la base
del reparto, o sea, 32.175,10 pts. por 471,90 metros lineales de fachada y
planta, que arroja las oportuna mediciones, lo que determina un coefi-
ciente de 68,182 pts. por metro lineal. = 5.º - Que las cuotas correspondientes
sean satisfechas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportu-
na notificación efectuada en la forma prevista en la Sección VII, Capít.
1.º, Título IV, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamien-
to y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. = 6.º - Que la vigencia de
la disposición que se propusiera se extienda a partir del siguiente día hábil al
acto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y = 7.º - Sea
aprobado por consecuencia en su integridad, el expediente de referencia, y
expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, resolvién-
dose posteriormente el trámite siguiente por la legislación en vigor. = V.E. no volu-
tante resolverá. Palma de Mallorca a 30 de Octubre de 1965. = El Teniente de

Alcalde Delegado de Urbanismo - Batolomé Torres - Rubricado. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras - Francisco Izquierdo - Rubricado. - Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el artº 77 de la vigente ley de Régimen Local.

29

Se acuerda aprobar exce-
tante de contribuciones
especiales por obras de pa-
vimentación, reconstrucción
de aceras, construcción de aparca-
amientos, en Plaza San An-
tonio.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a con-
tinuación:

Acordar: - 1º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento d) como especialmente beneficiados por las obras de Pavimentación con hormigón anfílico antiderrizante, reconstrucción de aceras y construcción de aparcamientos en la Plaza de San Antonio de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Octubre de 1969, con aplicación de Contribuciones Especiales en cuantía del 50% del coste total de dichas obras. - 2º - Sea fijada como base única de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en los distintos conceptos de "particular", en todo caso, por razón de propiedad del inmueble, y de "explotación industrial o comercial", incluyendo como planta baja los solares o remanentes de terrenos sin edificar, conforme a detalle en el documento e) (Artº 471 de la ley de Régimen Local). - 3º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 510.416,92 pts., o sea el importe del 50% del coste total de la obra que amende a la suma de 1.020.833,84 pts., conforme a lo que se traduce en el documento f). - 4º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el documento g) a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 510.416,92 pts. por 1.192,20 metros lineales de fachadas y plantas que amojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 421,7517 pts por metro lineal. - 5º - Que las cuotas correspondientes sean satisfechas en un solo pago, dentro de los quince días siguientes a la oportuna notificación efectuada en la forma prevista en la Sección VI del Título II, capítulo 1º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en vigor. - 6º - Que la vigencia de la imposición que se propugna, se extienda a partir del siguiente día hábil al auto administrativo de su aprobación en forma reglamentaria; y 7º - Sea aprobado por consecuencia en su integridad el expediente de referencia, y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, resolviéndose posteriormente el trámite.



te impuesto por la legislación en vigor. - V.E. no obstante resolverá -
 Palma de Mallorca, a 30 de octubre de 1965. - El Teniente de Alcalde
 Delegado de Urbanismo. - Bartolomé Tous. - Rubricado. - El Presidente
 de la Comisión de Vías y Obras. - Francisco Liguendo. - Rubricado.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por
 el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.
En este instante entra en el Salón el Sr. Salas.
 Se acuerda continuar, pasando a discusión los asuntos números 29
 y 30.

29.
 Se acuerda aprobar pro
 puesta declarando vici
 cia Plan General de Orde
 nación en calles Andrea
 Toria, marqués de la Ce
 nia y Vicoso de Janna

Segundamente se da cuenta de las propuestas que se encuentran a conti
 nuación:

"Acuerda: - 1º - Voto el escrito de Sr. Antonio Rosa Planas, interesado en la
 zona que delimita la manzana formada por las calles Andrea Toria, mar
 qués de la Cenia y Vicoso de Janna, con limitación de altura superada en el
 Plan General de Ordenación, el régimen que corresponde a su emplazamiento
 en este último Plan, y no el incoherente derivado de la Ordenación
 de manzana defectuosamente aplicado, y considerando que por haberse
 tramitado el expediente de aquella delimitación sin la previa notifica
 ción personal a propietarios afectados, aceptando el Ayuntamiento la
 nueva Ordenación provisionalmente en el Pleno de 10 Mayo 1961, y de
 finitivamente la Comisión Provincial de la de 30 Mayo siguiente, no
 procede la aplicación o regulación que dimana del Plan encoherente
 tramitado, siendo las ordenanzas del Plan General de Ordenación vi
 gente, correspondiente a Zona Intensiva C. = 2º. - Dar cuenta a la Co
 misión Provincial de Urbanismo del presente acuerdo a los efectos
 consiguientes. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no ob
 stante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo -
 Palma a 28 de Octubre de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Bar
 tolóme Tous. - Rubricado."

Por el Sr. Tous se explica que en el año 1961 ya se trató este asunto, sien
 do estudiado y aprobado provisionalmente y después se remitió a la
 Comisión Provincial de Urbanismo. Esta, por mediación de un in
 forme de la Abogacía del Estado, dijo que no era competente, por se
 considerado un plan parcial, por lo que necesitaba la aprobación
 de la Dirección General de Urbanismo y no se había hecho la citación
 personal que marca la ley, por lo que tenía vicio de nulidad. Se

había presentado impugnación en este sentido y se estimó que fuera por omisión de planear y que se comunicara a la Comisión Provincial. En este caso se acuerda la ordenación de manzana y para a ser ordenado por el reglamento usual de la Ordenanza de aquel sector.

Por el Lmo. Sr. Alcalde se pregunta si sea modificación de hecho. El Sr. Tour, contesta diciendo que no existe perjuicio, no existiendo reparaciones de tipo económico por cuanto en esta ordenación se construyó un edificio donde las características propias de las edificaciones permitida y las que están por construir, salen salvando.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

30

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto obras de hito y pavimentación asfáltica tramo cruce calles Fatima, Eudostia y Pau, así como aplicación contribuciones especiales.

"Acuerde. = 1º - Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto municipal encargado de Vías y Obras, Sr. Juli Juan, y relativo a las obras de hito y pavimentación asfáltica del cruce de las calles de Fatima, Eudostia y Pau (Santa Catalina) de esta ciudad, y cuyo presupuesto asciende a 112.572,68 pts. desglosado en 107.699,42 pts. por ejecución material y beneficio industrial; 9.048,66 pts. por honorarios Arquitecto; 913,07 pts. por honorarios Aparejador y 936,51 pts. por gastos de locomoción del personal facultativo. = 2º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de contrato directo, encargándose al contratista Sr. Juan Perelló Lerdá para su ejecución, y que a los efectos establecidos en el art 912 de la ley de Régimen local, se acuerda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que se aprueba. = 3º - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia por darse los casos señalados en el art. 451 apartado b) y 469 f) de la ley de Régimen local, a tal efecto se señala la cifra del 50% de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. Por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la adopción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4º - Que caso de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante, sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI, Art 1, Párrafo 2º del vigente Presupuesto Especial ordinario de Gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma



de Mallorca, a 28 de octubre de 1965. = El Presidente de la Comisión - Bartolomé Tous - Rubricado."

Se sigue el Orden del Día y se pasan a discusión los asuntos inscritos en el mismo, con los números 25, 26 y 27.

25.

Auto repido se da cuenta de las propuestas que se intentan a conti-

Se acuerda aprobar inicialmente Plan Parcial Polígono 18, San Fermi, y remisión a información pública

nuación: "Acuerda: 1º Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de ese sector de San Fermi (Ca' u Tunis), del Plan General de Ordenación de esta Ciudad, Polígono 18, que presenta para su tramitación D. Francisco Oliver Turán, adoptando el sistema de cooperación para la urbanización en su día, con la salvedad de que la citada promotora debe acompañar el esquema del Servicio de Transporte (Artº 10-2-a) Ley del Suelo), según así manifiesta el Ingeniero Municipal. = 2º - Someter el referido Proyecto a información pública durante el período de un mes, según lo prescrito en el Artº 3º 2 de la antes citada Ley, de cuyo resultado se dará cuenta a los efectos oportunos. = 3º - Dar remisión a la peticionaria del informe emitido por la Jefatura de Obras Públicas sobre el particular así como del de la Delegación de Cultura de este Excmo Ayuntamiento respecto a reservas escolares y a la aclaración que el Arquitecto del Ayuntamiento L. Rabrés ha expresado, en cuanto a dicho sistema, que acepta este Ayuntamiento. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de octubre de 1965. = El Presidente de la Comisión - Bartolomé Tous - Rubricado."

El Sr. Tous manifiesta que está dentro del Plan Parcial. Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el auto 203, letra g.) de la vigente Ley de Régimen Local.

26.

Auto continuo se da cuenta de las propuestas que se intentan a continuación:

Se acuerda aprobar provisionalmente Proyecto Plan Parcial sector Bomba Nova (Judisteria), Polígono 32 y elevación a suplen- toriedad para remisión

"Acuerda: - Primero: Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial del sector denominado Bomba Nova del Lugar Judisteria, correspondiente al Polígono 32 del Plan General vigente, que ha sido promovido por Bonova S.A., con adopción del sistema de cooperación para desarrollo de la urbanización. = Segundo - Traducir a la parte interesada el informe solicitado de la Diputación Provincial, para la aplicación

definitiva.

en media de los entrecuerpos que esta, así como la condición que en cuanto a alumbrado público establece el Reglamento Municipal, de que los puntos de luz han de situarse a una altura mínima de 6,5mts.; las lámparas deben ser de vapor de mercurio color conegido, los báculos, con base y con grueso mínimo de chapa en base de 3,5mm. y 2,5mm. en el fuste, debiendo ir la totalidad de línea bajo tubo de fibrocemento. = Tercero. - Elevar a la Superioridad (Dirección General de Urbanismo) el Proyecto de Plan Parcial antes referido para su examen y resolución definitiva que proceda. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Paloma de Mallorca a - = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Tous. - Rubricado."

Por el Sr. Tous se manifiesta que mereció la atención del Comisario cuando fue aprobada esta.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 9º 3ª letra g) de la vigente ley de Régimen local.

27

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan e continua-

se acuerda aprobar definitiva

mente Proyecto Plan Parcial "Acuerdo = Considerar de aplicación el sistema administrativo conspues en Polígono 54, Viques de Lluçanoves Dº Juana Ramis de Ayreflor, y por ello entender aprobado definitivamente el Proyecto de Plan Parcial de terrenos denominados "Viques de administrativo, interesado de Lluçanoves", correspondientes al Polígono 54 del Plan General de Ordenación por Doña Juana Ramis de Ayreflor. que promovió dicha entrada, y que, aprobado provisionalmente por esta Excma. Ayuntamiento en 10 Enero 1963, ingresó en el Ministerio de la Vivienda en 8 Mayo del mismo año, no habiendo sido resuelto definitivamente por la citada Superioridad dentro del plazo de seis meses, que finalizaba el 8 Noviembre 1963, y en por ello de aplicación lo que prescribe el nº 2 del Artº 32 de la ley del suelo, ratificándose con ello el acuerdo municipal plenario de 10 Octubre 1963 en cuanto a la aprobación del Plan por transcurso de dicho plazo. = Este es el parecer de esta Comisión, V.E. no obstante resolverá lo que estime más conveniente. = Paloma a 28 de Octubre de 1965 = El Presidente de la Comisión de Urbanismo = Bartolomé Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous pone de manifiesto que por haber pasado el plazo se pide la aprobación, por sistema administrativo, no teniendo importancia por



cuanto la Comisión de Urbanismo lo aprobó en la última Sesión Central.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se pasa a discusión el último número del Orden del Día.

31. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se circulan a continuación:

provisional Plan Parcial "Amenda = 1º - Vista las relaciones presentadas durante el periodo de información pública del Plan Parcial correspondiente al Polígono 35 (Torne de Pelaius).

información pública del Plan Parcial correspondiente al Polígono 35 (Torne de Pelaius), del Plan General de Ordenación de la Ciudad; y los respectivos informes emitidos por los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Ayuntamiento, y partiendo de la base de que este Sr. Ayuntamiento no puede afrontar la expropiación del solar sito detrás de la Torre de Pelaius, aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial anteriormente referido, introduciéndose en él las siguientes modificaciones: = a) En el Sector C, la ocupación del solar no sobrepasará el 60% de su superficie. - En el Sector E, no sobrepasará igualmente el 60% de su superficie. - b) Las alineaciones de los solares en los Sectores E y B en fachada a Perimetro del Polígono serán las reflejadas en los planos que se acompañan. - c) En el Sector D, la edificación principal se mantendrá dentro de los límites señalados en los planos, fuera de los mismos, sólo podrá edificarse por debajo del nivel de la c/ Verralles, debiendo computarse efectos de volumen y ocupación. - En dicho Sector D, se impone la obligatoriedad de informe previo de la Comisión Provincial de Monumentos para la obtención de licencia de edificación. = d) En el Sector B, la edificación principal se mantendrá también dentro de los límites señalados en los planos, fuera de los mismos, sólo podrán construirse edificaciones no mayores de 8 m sobre el plano de referencia, y a lo sumo de planta y un piso de altura. - Estas construcciones computarán en el cómputo de volumen y edificación del solar. - Queda sin embargo prohibida toda edificación a lo largo de la vía de enlace entre Calles Sotelo y Paseo Luertiano, por encima de la zarzuela de la citada vía, con la finalidad de no obstaculizar la bellísima vista que se disfruta desde aquella vía, no pudiendo colocarse en

to que pueda impedir la vista desde la referida vía de enlace, e incluso aquellos de carácter ornamental = e) No podrá autorizarse construcción de ningún tipo para la utilización aunque sea parcial, de los espacios libres públicos, los cuales serán destinados exclusivamente a parques y jardines públicos. = 2º - Aplicar el sistema de ensanche de viales para desarrollo de la urbanización correspondiente, y, = 3º - Remitir al Ministerio de la Vivienda el Plan Parcial correspondiente al Polígono 35, tramitado, juntamente con las reclamaciones presentadas, informes recaídos y documentación municipal, a los efectos de la resolución que se considere conveniente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de Octubre de 1965. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado.

El Sr. Tous dice que durante la información pública se han presentado varias reclamaciones, que, a juicio técnico, carecen de fundamento. Una de ellas ha sido muy estimada por cuanto el criterio que apuntaba era que a igualdad de volumen y de ocupación parece lógico tenga más privilegio el sector de mayor altura. Se ha estimado por parte de los técnicos y la Comisión considero se podrá dar una mayor ocupación en todo sector que mantenga inalterablemente el mismo volumen, manteniendo el tipo de altura superior y se pasó del 50 al 60 por ciento. La mayor parte de reclamaciones se refieren a estímulos convenientes a destination a zona ajardinada, pero es muy difícil que el Ayuntamiento tenga posibilidad económica para expropiar aquellos terrenos, pues su valoración podría ser de unos 30.000.000 de pesetas. El Ayuntamiento ha hecho todo lo posible para que exista zona ajardinada, estableciendo una retrocesión, para que tenga mayor efectividad, se ha estimado que pase a la Comisión de Monumentos el Proyecto del Sector D) y se establezca, de una manera firme, que en el enlace de Rafaletas con el Paseo Marítimo, no pueda ser sobrepasada la cota del enlace, impidiendo que no se puedan construir, ni establecer elementos de ornato en la misma. El Sr. Frau Tous, manifiesta que en los alrededores de la Torre de Pelaires existe una calle municipal y pregunta si se ha estudiado la posibilidad de una permuta de terrenos para favorecer la zona ajardinada. Por el Sr. Tous se manifiesta que en el Plan del año 1961, no se señalaba ningún vial, o calle, que dice que existe, y dada la posibilidad



de existencia de dicha calle, se reclamó, del propietario del solar una
medida notarial del solar para determinar límites, porque la propie-
dad parece quedó demostrada. Tal vez fuera discutible alguna dimen-
sion de paso y más metros en un frente que dificultaría la apro-
bación.

El Sr. Fran dice que cree que la calle tenía un nombre.
El Sr. Tous añade que de la copia protocolizada de la escritura no se
desprende la existencia de la calle, no obstante, aparte que se sirvió
para conocer la propiedad del solar, se pudo señalar puntos conve-
tos, diciendo que cuando se diese construir, a efecto de aumento de
los metros y a efectos de volumen, se exigirá una demostración de
los metros cuadrados en propiedad.

El Sr. Fran hace formula pregunta sobre el solar de enfase. Parece
mantener a Calvo Solera, por Rafalatas.

Contesta el Sr. Tous diciendo que el solar se refiere a la zona donde
está Tene-luar, en el que estaba preparada una edificación y se de-
ja construir por debajo de la rasante.

La Srta. Flixia pregunta por el número de metros cuadrados que
representa.

Y el Sr. Tous, dice que tienen unos 17 metros por un lado y 14
por el otro.

Finalmente se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose
constatado la existencia del "quorum" exigido por el art. 303, letra g)
de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda la declaración de urgencia. - En este estado, no figurando
en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la decla-
ración de urgencia de lo siguientes, por el voto favorable de todos
los señores asistentes al acto:

I.

Se acuerda dar cuenta de un escrito del Sindicato Provin-
cial de Actividades Diversas, dando cuenta de la inserción en el
B.O. de la Provincia, del Texto del Convenio Colectivo Sindical,
que afectará a todas las Empresas que tengan trabajadores a su
servicio y ejerce sus actividades laborales, por la Reglamentación
Nacional de Trabajo de Oficinas y Despachos.

El Sr. Fran
El Sr. Tous
La Srta. Flixia
Se acuerda dar cuenta de un escrito del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, dando cuenta de la inserción en el B.O. de la Provincia, del Texto del Convenio Colectivo Sindical, que afectará a todas las Empresas que tengan trabajadores a su servicio y ejerce sus actividades laborales, por la Reglamentación Nacional de Trabajo de Oficinas y Despachos. Se acuerda dar cuenta de un escrito del Sindicato Provincial de Personal.

Se acuerda dar cuenta de un escrito del Sindicato Provincial de Personal.

II. Seguidamente se acuerda darse por enterada de un decreto de la Dirección General de Administración Local, aprobando modificaciones propuestas por este Ayuntamiento, en su cuadro de puestos de trabajo, consistiendo en el aumento de dos puestos más, uno de Inspector y otro de Sub-Inspector de Limpieza.

III. Auto recurrido se acuerda darse por enterada de una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de esta provincia, fecha 2 de noviembre, en recurso promovido por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo (Producto Neto, S. M. F. por Feinberg).
Sobre liquidación y requerimiento de pago sobre Producto Neto, por la Empresa M. de Pámpas Feinberg, cuyo fallo dice que, dando lugar al recurso, se declara nulo el auto de requerimiento de pago y consignación que por valor de seis mil setenta y tres pesetas, ochenta céntimos, formulado por la Tesorería de Hacienda, con derecho, el Ayuntamiento, a que se devuelva aquella cantidad, sin hacer expresa declaración de costas.

IV. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:
"Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 30 de octubre del presente año, ha sido adjudicado en concurso directo a este Excmo. Ayuntamiento las obras correspondientes al Proyecto de "Nuevas captaciones de Agua en la Central de Pont d'Jura", por la cantidad de 4.271.421,60 pbs. como quiera que se ha de proceder a la firma de la correspondiente escritura pública, a suscribir en Madrid, es necesario que por ese Excmo. Ayuntamiento se acuerde autorizar a la persona que en representación del mismo concurre a la Capital para la firma del referido contrato. = Por todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de elevar a ese Excmo. Pleno el presente escrito y proponerle acuerde autorizar al Excmo. Sr. Alcalde, D. Juan Alonso Josa, para representar al Ayuntamiento de Palma para la firma de la escritura pública del también referido contrato. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, en obediencia V.F. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca 10 de noviembre de 1965. = S. M. N. Y. A. - El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración - Juan Fran Tomás - Rubricado"
Seguidamente el Excmo. Sr. Alcalde pliega a la Sta. Plena, Delegada de la Comisión Federativa, por el éxito conseguido por el mismo ministro de Palma en el concurso Nacional de leros y Saugas.
Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin



que ninguno de los señores asistentes al auto quise hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos, después de la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al auto y de que certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

Fran. Juan

[Handwritten signature]

Marcos

[Handwritten signature]

Fernando

[Handwritten signature]

Tous

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Teniente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B. Miguel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fernando

[Handwritten signature]

El Interventor interno,

[Handwritten signature]

El Secretario autal,

[Handwritten signature]